



Resolución de Alcaldía

N° 405-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 30 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 383-2023-SGSG-GM-MDCN-T de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, el informe N° 1060-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 1004-2023-GA-MDCN-T, de fecha 20 octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 11810 de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al primer párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que "los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración pública, conforme a Ley";

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 82°, precisa sobre el encargo lo siguiente: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Asimismo, la encargatura está prevista en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 como una modalidad temporal y excepcional de desplazamiento de personal, que consiste en atribuir a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles superiores de carrera;

De acuerdo con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" (en adelante Manual Normativo de Personal), aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se ha establecido que el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma o del funcionario autorizado por delegación;

Que, con el numeral 3.6.2 del Manual Normativo N° 002-92-DNP existen dos clases de encargo: i) El encargo de puesto, por medio del cual el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente. ii) **El encargo de funciones**, el cual se ejerce simultáneamente a las funciones propias de su puesto, es decir, consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario debido a ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios;

Que, con Resolución de Alcaldía N°073-2023-A/MDCN-T, de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 16.02.2023, al ABG. AMILCAR MISAEL LOAYZA GUILLERMO, en el cargo de SUB GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N°281-2023-A/MDCN-T, de fecha 24 de julio de 2023, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 03.07.2023, las funciones de la SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.

Que, mediante la informe N°383-2023-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 16 de octubre de 2023 emitido por el ABG. Amílcar Misael Loayza Guillermo, el cual señala lo siguiente: "(...), presento mi renuncia irrevocable al cargo de Sub Gerente de Secretaría General, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 073-2023-A/MDCN-T.

Que, con Informe N° 1060-2023-SGRRH-GA-MDCN-T de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien informa lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 405-2023-A/MDCN-T

Que mediante el documento de la referencia de fecha 16 de octubre del presente año, el ABG. AMILCAR MISAEL LOAYZA GUILLERMO, presento su **renuncia voluntaria** al cargo de Sub Gerente de Secretaría General, por motivos personales, quien fue contratado bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276 y desempeñándose en el cargo de SUB GERENTE DE SECRETARIA GENERAL.

De acuerdo a lo establecido en el Inciso c) Art. 110 Capítulo XVII de la Extinción Laboral y Entrega de Cargo del Reglamento Interno de Trabajo de esta entidad (...).

En ese sentido, es procedente la renuncia voluntaria del servidor, por cuanto corresponde emitir ACTO RESOLUTIVO, del cargo de Sub Gerente de Secretaría General de esta entidad. Debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 073-2023-A/MDCN-T;

Que, mediante Informe N° 1004-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, señala que, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos pone en conocimiento la renuncia irrevocable del ABG. AMILCAR MISAEL LOAYZA GUILLERMO al cargo de Sub Gerente de Secretaría General. Conforme lo expuesto, para que a través de su despacho sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, con proveído N° 11810 de fecha 23 de octubre de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el cual autoriza se proyecte acto resolutorio;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias y con las visaciones correspondientes y los Vistos Buenos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR en vía de regularización con **EFICACIA ANTICIPADA**, en la fecha de **23 de octubre de 2023**, la **CULMINACIÓN** de la **ENCARGATURA** de funciones adicionales del **Abog. AMILCAR MISAEL LOAYZA GUILLERMO**, en la **SUG GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**, contenida en la Resolución de Alcaldía N° 281-2023-A/MDCN-T, al haber finalizado su vínculo laboral con esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR al **ABOG. AMILCAR MISAEL LOAYZA GUILLERMO** realice la **ENTREGA DE CARGO**, en estricta observancia de la forma y en los plazos establecidos en la Directiva de "Normas y Procedimiento para la Entrega-Recepción de cargos de los Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva".

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN
ALC.
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE